

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte
(2020)

GUARDA APOSICIÓN No. 1100131100042020 0299

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito- Sala de Familia de Bogotá.D.C.

Por no reunir los requisitos legales se dispone:

INADMITIR la solicitud de GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS iniciada por SERGIO ENRIQUE ALVAREZ CORREA, en representación de HERVERTO EDWIN ALFORD ROMERO, en relación con los bienes del causante HERNANDO ALFORD ROMERO.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Aportar copia auténtica del registro civil de defunción del causante.

- Aportar copia auténtica de la Escritura pública que contiene el poder general otorgado a favor del demandante, con la constancia actual de vigencia del mismo.

- Aportar copias auténticas de los registros civiles de nacimiento del causante y del señor HERVERTO EDWIN ALFORD ROMERO, que acredite el grado de parentesco, art. 489 del C. G. del P

- Aportar el número de teléfono celular donde se puedan contactar las partes y sus apoderados.

- Allegar el poder especial otorgado por el mandante a la apoderada, bajo los requisitos del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para

que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94988d70d16d1e3046bf0e53b75077ef309fc1250d582ff9bd810a8cabba125c

Documento generado en 23/10/2020 01:33:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>